

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

179. RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE ULTRAACTIVIDAD DEL V CONVENIO COLECTIVO RESIDUOS MELILLA S.A..

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 23 de febrero de 2023 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acuerdo de ampliación de ultraactividad del “V CONVENIO COLECTIVO RESIDUOS MELILLA SA”.

Visto el texto del Acuerdo, de 17 de febrero de 2023, de ampliación de ultraactividad **del “V CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RESIDUOS MELILLA”**, (código de convenio nº 52000592011998) publicado en el BOME de 15 de marzo de 2019, acuerdo que fue suscrito, de una parte por D. Miguel Moralejo Vidal y D. Diego García Boj, en representación de la empresa, y, de otra, D. José María Catalina Aracil, como Delegado de Personal, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/20156, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: “Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno”.

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de ampliación de ultraactividad en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 23 de febrero 2023

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO

**ACTA DE ACUERDO DE ULTRAACTIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
RESIDUOS DE MELILLA, S.A.****(SECTOR RESIDUOS)**

En Melilla, siendo las 09:15 horas del día 17 de febrero de 2023, se reúnen las personas relacionadas a continuación, en su calidad de representación de la Dirección de RESIDUOS DE MELILLA, S.A.M.P., de una parte, y los Representantes Legales de los

Trabajadores, de otra parte, con el objeto de celebrar la segunda sesión de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE RESIDUOS DE MELILLA, S.A.M.P. (Residuos)

ASISTENTES

- Por la Dirección de RESIDUOS DE MELILLA, S.A.:
 - D. Miguel Moralejo Vidal
 - D. Diego García Boj
 - D. José Javier Cabello Burgos, en calidad de asesor
- Por la Representación Legal de los Trabajadores de RESIDUOS DE MELILLA, S.A.M.P., conformada por:
 - D. José Antonio Cruces Galiano.
 - D. José María Catalinas Aracil, en calidad de asesor.

En ejecución a lo acordado en la sesión segunda de la negociación del referido acuerdo colectivo, ambas partes firman el presente documento de acuerdo de ultraactividad del convenio, sobre la base de los siguientes extremos:

Primero: Se acuerda la ultraactividad del convenio colectivo referido en el encabezamiento, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Segundo: Asimismo, se acuerda aplicar el incremento retributivo máximo establecido para el sector público en la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2022, así como el 1'5 adicional establecido en el artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre.

Tercero: Igualmente, y con efectos de 1 de enero del año 2023 se acuerda aplicar la subida salarial máxima prevista para las entidades del sector público en la ley de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 19 de dicha Ley de Presupuestos Generales del Estado, se aplicarán asimismo las cantidades adicionales vinculadas a la evolución del IPC y del PIB.

Cuarto: Se acuerda por las partes delegar en D. Diego García Boj la presentación del presente acuerdo en el Regcon.

Por la representación empresarial

Fdo. Miguel Moralejo Vidal
Fdo. Diego García Boj

Fdo. José Javier Cabello Burgos (Asesor)

Por la representación de los trabajadores

Fdo. José Antonio Cruces Galiano
(Delegado de Personal)

Fdo. José María Catalinas Aracil (Asesor)